

JOSE DAVID SEGURA GUERRERO, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

9. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 8/2023/PLAN.

Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 “El Truche” del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Arquitectura, de fecha 21 de febrero de 2024, en la que consta:

*“I.- Se presenta para su tramitación por la Unidad de Urbanismo y Arquitectura el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado **Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 “El Truche” del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan).***

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto la modificación de las determinaciones de un Estudio de Detalle anterior de julio de 2006, ordenando volúmenes en la parcela RT-7 (que pretende dividirse o parcelarse en 2). Por tanto cumple las determinaciones en cuanto a su contenido y respeta los límites del art 71 LISTA y 94 de su Reglamento.

No obstante el Informe Jurídico obrante en el expediente hace la advertencia de que el texto del Estudio de Detalle contiene determinaciones propias de una parcelación urbanística (que no son objeto de este instrumento complementario de ordenación urbanística) y, que deben ser objeto de una autorización administrativa por medio de licencia urbanística (art 137 RGLISTA). Por tanto lo que es objeto de aprobación inicial es la ordenación de volúmenes de la parcela (y no la parcelación urbanística que deberá ser objeto de solicitud y otorgamiento, en su caso, de la licencia urbanística).

II.- Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal favorable a la aprobación inicial y el informe jurídico -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de los informes obrantes en el expediente, la **Junta de Gobierno Local** como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, aprueba la propuesta y en consecuencia adopta los siguientes ACUERDOS:



1º.- APROBAR EL PROYECTO de instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 “El Truche” del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan) redactado por el Arquitecto Sr.Vera Serena, según su última documentación presentada en sede electrónica en fecha 2/10/2023 con el n.º 52.121.

2º.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle en parcela RT.7 del sector SUO A-1 “El Truche” del PGOU, en el núcleo de Almayate, promovido por la entidad mercantil Promociones Torrox S.A. (exp 8/23-Plan) , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 71 Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los posibles terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro. Para ello se presentará anexo por parte del promotor del expediente en relación a los posibles terceros afectados por la existencia de una previa licencia. Advertir, además, que del texto del Estudio de Detalle solo es objeto de aprobación inicial la ordenación de volúmenes de la parcela (y no la parcelación urbanística que deberá ser objeto de solicitud y otorgamiento, en su caso, de la licencia urbanística).

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 6 de marzo de 2024

Vélez-Málaga, 6 de marzo de 2024

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiañez Herrero, Alcalde, el 06/03/2024 a las 14:21:26.

Firmado electrónicamente por José David Segura Guerrero, Primer Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, el 06/03/2024, a las 9:14:41.

